



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**



RESOLUCION No.SCV.IRP.2014 656
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0564 del 06 de Octubre del 2014, la compañía HORMIGONES DEL PACIFICO "HORDEPAC" S.A "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 07 de Noviembre del 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, la escritura pública de reactivación;

QUE el señor MACIAS MACIAS FRANCISCO LAURENTINO, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCV.UCI.I.P.2014-0144 del 24 de Noviembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0480 del 27 de Noviembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía HORMIGONES DEL PACIFICO "HORDEPAC" S.A "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

de la Superintendencia de Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad del cantón Jaramijo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 27 NOV 2014

**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JC/MAM
27-11-2014
Exp.No.205113






Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA HORMIGONES DEL PACIFICO "HORDEPAC" S.A "EN LIQUIDACION"**. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta de fecha 07 de Noviembre del 2.014. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SCV-IRP.2014 656, de fecha 27 de Noviembre del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 467-496, con él número Cuarenta y Nueve (49) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Doscientos Veintitrés (223) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (1472) y en los respectivos libros índices general literales "C""C""".
Jaramijó, 28 de Noviembre del 2.014.

Ab. F.C.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

